

162697



26 Oct. 1970

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 01
SUBCLASE D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE MARIA ADARRAGA AYERDI

RESIDENCIA: Calle Oriamendi, 24- LAZCANO (Guipuzcoa)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DES HUMEDECEDOR DE AIRE

Prioridad: Patente n.º del

26



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

5

10

15

20

25

30

La presente invención se refiere a un dispositivo deshumecedor de aire y de fluidos gaseosos en general, que tiene múltiples aplicaciones en diversas ramas de la industria.

Fundamentalmente se encuentra constituido por dos bridas de especial configuración, acondicionadas ambas para recibir el acoplamiento de conducciones para el fluido que se manipule, y dotada una de ellas de un depósito de aceite por el que es forzado a pasar dicho fluido al objeto de filtrarlo, las cuales se hallan vinculadas por unos tirantes rigidizadores, y están presionadas mediante dichos tirantes contra un tubo cilíndrico de vidrio que está situado entre las mismas, y que se apoya en ellas mediante juntas de hermeticidad previstas en canales realizados en las caras enfrentadas de las repetidas bridas.

Una descripción más detallada de sus características estructurales se llevará a cabo seguidamente con ayuda de la hoja de planos que se acompaña que representa el dispositivo objeto de la invención según una vista en alzado, seccionada un cuarto.

Como puede comprobarse tal dispositivo está constituido por dos bridas (1 y 2), solidarizadas por medio de cuatro tirantes (11) que las presionan contra un tubo de vidrio (3) dispuesto entre ambas, y apoyado por sus bordes sobre juntas de estanquidad (10) previstas en ranuras anulares practicadas en las caras enfrentadas de las bridas.

Se aprecia también que la brida superior (1) dispone de un conducto de comunicación con la cavidad interna del tubo de vidrio, que sirve para acoplar la conducción de salida del aire o fluido sometido a tratamiento, y que



1

tal conducto presenta su boca interior protegida con un tamiz de chapa perforada (9), sujeto a la superficie interna de la brida mediante tornillo.

5

Finalmente, es perfectamente observable en los dibujos comentados, que la brida inferior (2) es hueca, presentando su cavidad interior separada de la del tubo de vidrio (3) por una chapa perforada (8), y que dispone de una entrada de fluido en su fondo que se proyecta axialmente hacia el interior, quedando separada de las paredes interiores de la cavidad, conjuntamente con las cuales constituyen un pequeño deposito. La porción superior de la entrada de fluido prevista en el fondo de la brida (2), queda sustancialmente alojada en una campana (4) que está soldada a la cara inferior de la chapa perforada (8) prevista entre la brida que nos ocupa y el tubo de vidrio (3).

10

15

20

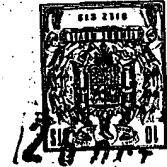
Esta brida (2), además, comprende en su superficie lateral externa dos orificios de diferente tamaño, el menor de los cuales se utiliza para introducir una cierta cantidad de aceite en el deposito formado interiormente, y puede ser obstruido mediante un tornillo (6) y una junta de estanqueidad (7), en tanto que el mayor se utiliza para montar una mirilla (5), hermetizada mediante junta, que permita vigilar el nivel del antedicho aceite.

25

El funcionamiento de este dispositivo se lleva a cabo de la siguiente manera, teniendo en cuenta que su postura de trabajo ha de ser sustancialmente vertical, y que dentro del tubo de cristal (3), apoyado en la rejilla o chapa perforada (8) debe ir situado un producto desecador:

30

El aire penetra a través del orificio previsto



1 en la brida inferior (2), choca con la campana (4) y pasa
a través del aceite contenido en el interior de la repeti-
da brida, depositando las partículas que pueda contener en
suspensión. Seguidamente pasa por la chapa perforada número
3 (8) y se pone en contacto con el producto desecador conte-
nido en el tubo de cristal (3), absorbiendo éste toda la
humedad que pudiera contener. A continuación se filtra por
el tamiz (9), que detiene cualquier partícula procedente
10 del producto desecador, y saliendo por el conducto previs-
to en la brida (1) va a parar a un depósito de almacenaje.

15 No se considera necesario hacer más extensa ésta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea registrar,
y las ventajas que de su realización industrial han de de-
rivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta ésta solicitud pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

25 _____

30 _____



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1. DISPOSITIVO DESHUMEDECEDOR DE AIRE, que esen-
cialmente se caracteriza porque viene constituido por dos
bridas de especial configuración, solidarizadas por medio
de cuatro tirantes roscados que las presiona contra un tu-
5 bo de vidrio dispuesto entre ambas y apoyado por sus bor-
des sobre juntas de estanqueidad previstas en ranuras anu-
lares practicadas en las caras enfrentadas de las bridas,
con la particularidad de que la brida superior dispone de
un conducto de comunicación con la cavidad interna del tu-
10 bo de vidrio, cuyo conducto presenta su boca interior pro-
tegida por un filtro de chapa perforada, sujeto a la su-
perficie de la brida con tornillos, y con la característi-
ca de que la brida inferior es hueca, presenta su cavidad
interior separada de la del tubo de vidrio por una chapa
15 perforada, y dispone de una entrada de fluido en su fondo que
se proyecta axialmente hacia el interior, quedando separa-
da de las paredes interiores de la cavidad y parcialmente
alojada en una campana soldada a la cara inferior de la
chapa perforada últimamente citada, estando provista en su
20 superficie lateral externa de dos orificios de comunicación
con el interior, uno de los cuales está roscado, sirve para
introducir aceite en la cavidad interior de la brida, y
puede ser obturado mediante una junta de estanqueidad y un
tornillo, en tanto que el otro sirve para instalar una mi-
25 rilla, hermetizada mediante junta para vigilancia del nivel
del aceite antes citado.

 2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DESHUMEDECEDOR DE AIRE.

30



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de Octubre de 1.970

5 BERNARDO UNGRIA

P. P.

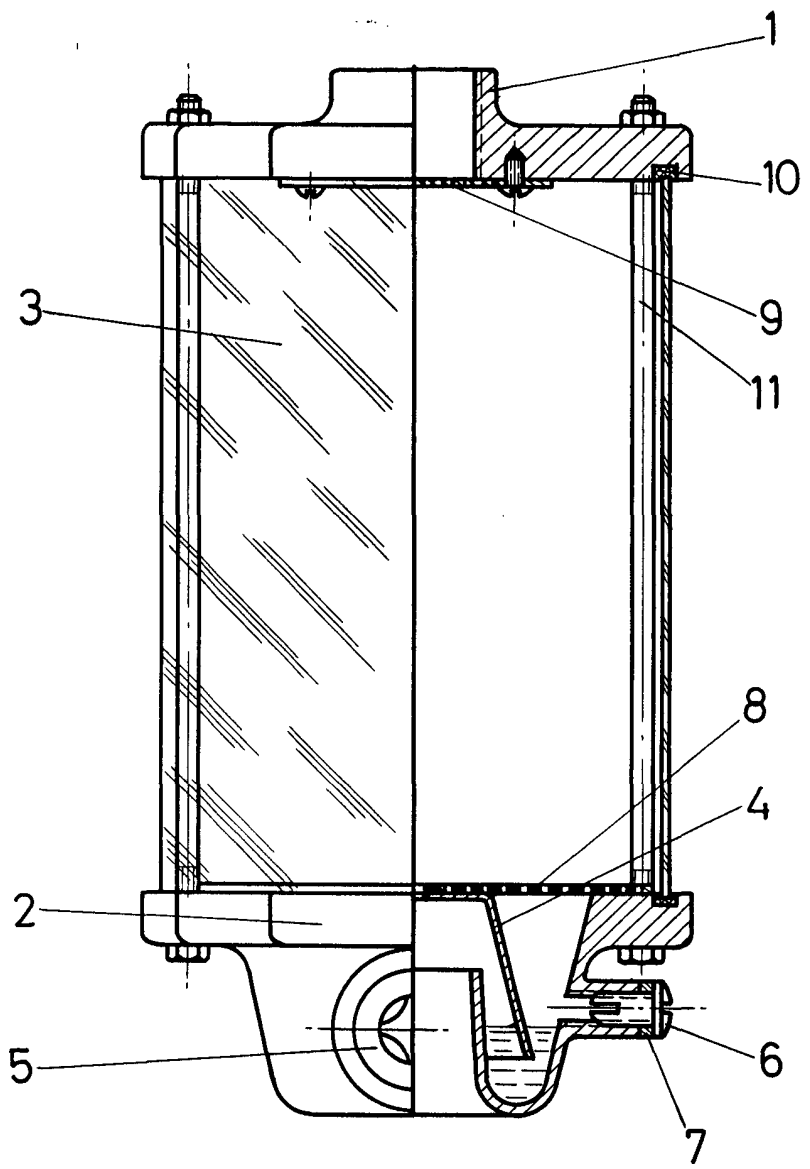
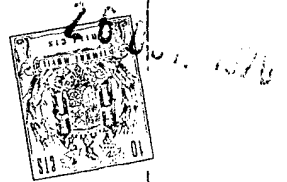
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de octubre de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.